



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL 0030 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 FEB. 2011**

Visto el Oficio N° 0107-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de 06 Aulas de la I.E. José María Arguedas, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0001-2010-GORE-ICA/FORSUR y la Adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0015-2010-GORE-ICA con el "CONSORCIO PARCONA", en fecha 23 de Marzo del 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por el importe de S/. 495,080.08 nuevos soles c/IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la ficha técnica de la presente Liquidación suscrita por la Contratista y el Ing. Supervisor, el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 07 de abril del 2010, vencándose el plazo el 04 de setiembre 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 207 del Ing. Residente y 208 del Ing. Supervisor, la ejecución de Obra culminó en fecha 31 de agosto del 2010.

Que, al término de la ejecución de la presente Obra, el Ing. Supervisor mediante Carta s/n de fecha 06 de setiembre 2010 comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0201-2010-GORE-ICA/GGR, designando el Comité de Recepción, Comité que en base a la verificación de campo suscribe el Acta de Recepción de fecha 05 octubre del 2010, encontrando algunas observaciones, las cuales fueron levantadas mediante Acta de Recepción de fecha 25 de Octubre del mismo año.

Que, mediante Carta s/n de fecha de presentación 02 de Diciembre 2010, registrado con el N° 6011, el Contratista hace entrega de la Liquidación de su Contrato a la Gerencia General Regional de Infraestructura, siendo remitida para su evaluación a la empresa Supervisora a través del Oficio N° 1262-2010-GORE-ICA-SGSL, quien con Informe N° 015-2010-SRAM/SUPERVISOR/GORE/ICA, de fecha de presentación 23 de diciembre del 2010 señala observaciones a la liquidación, la cual es notificada a la Contratista mediante oficio N° 1397-2010-GORE-SGSL; es así que mediante Carta s/n de fecha de presentación 05 de enero del 2011, la Contratista comunica el Levantamiento de las Observaciones.





Gobierno Regional Ica



Que, a través del Informe N° 016-2011-SRAM/SUPERVISOR/GORE/ICA, de fecha de presentación 13 de enero del 2011, la empresa supervisora, previa revisión de la misma efectúa la devolución de la liquidación final de la obra, indicando su conformidad y visándola

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Víctor Breña Salazar a través del Informe N° 001-2011-SGSL/VBS, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	416,033.68
1.1.2. Reinte. Netos Contra. Princ.		<u>9,626.27</u>
Sub Total	S/.	425,659.95
1.1.3. IGTV		<u>80,875.39</u>
Total	S/	506,535.34

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal		416,033.68
1.2.3. IGTV		<u>79,046.40</u>
Total	S/	495,080.08

Saldo a favor del Contratista

- En Efectivo	S/	9,626.27
- I.G.V.	S/	<u>1,828.99</u>
	S/	11,455.26

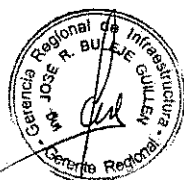
II.- ADELANTOS

2.1. CONCEDIDO

2.1.1. Directo		0.00
2.1.2. Materiales		<u>0.00</u>
Total S/		0.00

2.2. AMORTIZADO

2.2.1. Efectivo		0.00
-----------------	--	------





Gobierno Regional Ica



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL 0030 -2011-GORE-ICA/GRINF

2.2.2. Materiales 0.00

Total S/ 0.00
Saldo S/ 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00
Saldo S/ 0.00
0.00

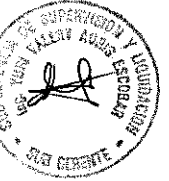
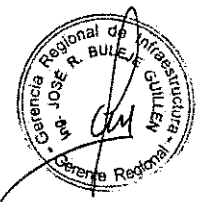
LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	11,455.26
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/ 0.00	11,455.26

CONCLUSION:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV S/. 11,455.26

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley





Gobierno Regional Ica



Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de 06 Aulas de la I.E. José María Arguedas, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 506,535.34 nuevos soles, un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 11,455.26 nuevos soles c(IGV., por concepto de Reajuste por Fórmula Polinómica.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior; para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa "CONSORCIO PARCONA" contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Urb. Santa María H-165, del Distrito, Provincia y Región Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

